



**Nombre de la alumna:** Melisa Jiménez Mendoza.

**Nombre del profesor:** Lic. Sergio Alejandro Venllamin.

**Nombre del trabajo:** Ensayo.

**Materia:** Derecho bancario.

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado:** Sexto cuatrimestre.

**Grupo:** "C"

Frontera Comalapa, Chiapas a 30 de junio del 2020.

## PRESENTACION

En el presente trabajo podemos encontrar las funciones y la utilidad que se le da a la secretaria de hacienda además del banco de México, la banca múltiple, la banca de desarrollo entre otros sistema bancario mexicano.

## EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

Autoridades y entidades protectoras de los intereses del público.

Controlando la actividad de los entes integrantes del sistema financiero mexicano, que se traduce en proporcionar fondos, mediante la venta de acciones o bonos, colocación de empréstitos, concesión de créditos o transfiriendo o aplicando dinero de otras fuentes internas, encontramos un cumulo de autoridades en esa materia, entre las que destacan: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas y la de Defensa de los Usuarios Financieros, cada una de las cuales poseen importantes atribuciones respecto de las diversas instituciones financieras.

Secretaría de Hacienda y Crédito

En materia de banca, las facultades de esta Secretaría se encuentran diseminada a lo largo de ARTÍCULO 5º para efectos administrativos

7º Autorizar el establecimiento de oficinas de representación de entidades financieras del exterior

7º. Autorizar el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros

20 Establecer lineamientos para las instituciones de banca múltiple en que el Gobierno Federal figure.

29 bis 5 Revocar autorización de instituciones de la banca múltiple.

29 bis 7 Integrar el Comité de Estabilidad Bancaria.

30 Expedir el reglamento orgánico de las instituciones de la banca de desarrollo.

31 Aprobar los programas operativos y financieros de las instituciones de la banca de desarrollo.

37 Establecer el mínimo de capital de las instituciones de la banca de desarrollo.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) es el órgano que regula y supervisa a todas las entidades del sistema financiero en México y las sanciona para garantizar la seguridad de los usuarios de tal sistema.

Está desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); es decir, depende económicamente de ella, pero tiene autonomía.

La actual CNBV es el resultado de la integración de dos comisiones anteriores. Por un lado, la Comisión Nacional Bancaria (CNB) de 1924, otro órgano desconcentrado de la SHCP, y por el otro, la Comisión nacional de valores (CNV), fundada en 1946. Antes de que se unieran, cada una se encargaba de funciones diferentes; la CNV controlaba la entrada al mercado de valores, mientras que la CNB supervisaba a las entidades del sistema financiero.

Para la supervisión, la CNBV puede llevar a cabo visitas de inspección, verificación de operaciones y auditorías de los equipos y las instalaciones de las entidades. Además, todas las entidades están obligadas a enviar su información económica y financiera a la Comisión, por lo que hay un control constante. Cuando encuentran irregularidades, la CNBV puede suspender, normalizar o resolver las operaciones peligrosas de las instituciones.

El banco de México

Hace 26 años, el 1 de abril de 1994, entró en vigor la reforma al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se otorgó autonomía al Banco de México y el mandato prioritario de mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional. En nuestro país, la creación de un banco central que dotara de moneda a la economía nacional y que en esa función procurara la estabilidad de su poder adquisitivo constituye una añeja aspiración. Desde la Constitución de 1917 se establecía que, para terminar con la pluralidad y los problemas asociados a las emisiones privadas, era necesaria la emisión de moneda nacional como una función exclusiva del Estado, que se delegaría en un banco central.

El Banco de México, el banco central o el banco de bancos, también conocido como Banxico es la institución del país que se encarga de suministrar las reservas de moneda nacional para el funcionamiento de la economía, entre otras importantes labores. Se desempeña de manera autónoma como lo establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y su prioridad es velar por la estabilidad de nuestra moneda.

CONDUSEF

Es una institución pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conocida oficialmente como la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los

Usuarios de Servicios Financieros siendo sus acciones preventivas la de orientar, informar, promover la Educación Financiera, y sus acciones correctivas la de atender y resolver las quejas y reclamaciones de los usuarios de servicios y productos financieros.

La Condusef sanciona los incumplimientos de las instituciones financieras en función a lo establecido por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros en este caso por diversos incumplimientos en el desahogo del procedimiento conciliatorio derivado de las reclamaciones de los usuarios; por no contar con una Unidad Especializada (UNE) o por ausencia de un informe trimestral de consultas y reclamaciones; o bien por no proveer información a la Condusef para el cumplimiento de su objetivo, o la documentación requerida para el registro en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) es un organismo descentralizado de la administración pública federal, encargado de administrar el sistema de protección al ahorro bancario en México, con personalidad jurídica y patrimonio propios. El IPAB inició actividades en mayo de 1999. Su objetivo es proteger los depósitos de los ahorradores y con ello, contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero y el buen funcionamiento del sistema de pagos.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante sus disposiciones de carácter prudencial en materia de crédito del 12 de febrero de 1995, dictó que el Consejo de Administración de cada Institución aprobaría, a propuesta de su director general, las estrategias políticas para el seguimiento del riesgo crediticio, mismas que según sea el caso deberán, estar sustentadas en estudios objetivos de riesgo y ajustándose a las disposiciones de carácter prudencial que en materia de administración de riesgos expida la CNBV. El 15 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia.

La banca múltiple, está constituida por sociedades anónimas facultadas para realizar operaciones de captación de recursos del público y de colocación de éstos en el propio público. Estas operaciones se denominan servicios de banca y crédito. A estas instituciones se les conoce también como bancos comerciales.

Son entidades de la administración pública federal que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que han sido constituidas como sociedades nacionales de crédito, creadas mediante una Ley Orgánica de carácter federal. Estas instituciones funcionan con

base en un Reglamento Orgánico, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y además de las operaciones activas, pasivas y de servicios señaladas en la Ley de Instituciones de Crédito, realizan las operaciones necesarias para la atención adecuada del sector de la economía nacional a que están dirigidas, a fin de cumplir con los propósitos y objetivos señalados desde su creación.

Las Filiales se regirán por lo previsto en los tratados o acuerdos internacionales correspondientes, el presente capítulo, las disposiciones contenidas en esta Ley aplicables a las instituciones de banca múltiple, y las reglas para el establecimiento de filiales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

## CONCLUSION

En el presente ensayo se dieron a conocer las autoridades y entidades protectoras de los intereses del público, además de conocer de la creación de la secretaria de hacienda y crédito además de conocer el banco de México, y conocer al ahorro bancario.

## BIBLIOGRAFIA

- Guzmán Holguín, Rogelio, Derecho Bancario y Operaciones de Crédito, Editorial Porrúa, cuarta edición, México 2012.
  
- Dávalos Mejía, Carlos Felipe, Banca y Derecho, Editorial Oxford, primera edición, México 2014.